

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.939

Sábado 31 de Agosto de 2024

Página 1 de 4

Empresas y Cooperativas

CVE 2540077

EXTRACTO

JORGE LOBOS DÍAZ, Abogado, Notario Público Suplente de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Titular de la 4ª Notaría de Santiago, ambos con oficio en calle Carmencita N° 20, certifica: Por escritura pública de fecha 08 de agosto de 2024, Repertorio N° 9.487.-/2024, otorgada ante el Titular; comparecen Andrés Donoso Saint por sí y en representación de Juan Pablo Donoso Krauss, Gabriela Alejandra Ingeborg Krauss Valle, Andrés Enrique Donoso Krauss, Cristian Donoso Krauss, José Tomás Donoso Krauss, Clemente Donoso Krauss, Isidora Alejandra Donoso Krauss, todos domiciliados en Bandera N°341, Oficina 759, comuna de Santiago, Región Metropolitana, exponen: Que la sociedad "Donoso y Compañía Limitada" fue constituida por escritura pública de fecha 9 de noviembre de 2002, ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, cuyo extracto se inscribió a fojas 34.961 N°28.238 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2002. Actuales socios de "Donoso y Compañía Limitada", don Andrés Donoso Saint y doña Gabriela Alejandra Ingeborg Krauss Valle, modifican la sociedad en los siguientes términos: 1.- Don Andrés Donoso Saint, vende, cede y transfiere el 24% de sus derechos en la sociedad, que ascienden al 75% del capital social, del cual este es titular a las siguientes personas: a) 7% a don Andrés Enrique Donoso Krauss, quien compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$1.140.250, que el cesionario paga al cedente, en dinero efectivo en este acto y que este último declara recibir a su entera y total satisfacción. b) 7% a don Cristian Donoso Krauss quien compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$1.140.250, que el cesionario paga al cedente, en dinero efectivo en este acto y que este último declara recibir a su entera y total satisfacción. c) 7% a don Juan Pablo Donoso Krauss, quien debidamente representado en la forma indicada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$1.140.250, que el cesionario paga al cedente, en dinero efectivo en este acto y que este último declara recibir a su entera y total satisfacción. c) 3% a don José Tomás Donoso Krauss, quien compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$488.679 que el cesionario paga al cedente, en dinero efectivo en este acto y que este último declara recibir a su entera y total satisfacción. 2.- Doña Gabriela Alejandra Ingeborg Krauss Valle, vende, cede y transfiere el total de sus derechos en la sociedad, que ascienden al 25% del capital social, del cual este es titular a las siguientes personas: a) 4% a don Jose Tomás Donoso Krauss, quien compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$651.571, que el cesionario pagará al cedente, en dinero efectivo dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha del presente instrumento. b) 7% a don Felipe Donoso Krauss, quien compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$1.140.250, que el cesionario paga al cedente, en dinero efectivo en este acto y que este último declara recibir a su entera y total satisfacción. c) 7% a don Clemente Donoso Krauss, quien compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$1.140.250, que el cesionario paga al cedente, en dinero efectivo en este acto y que este último declara recibir a su entera y total satisfacción. d) 7% a doña Isidora Alejandra Donoso Krauss, quien compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$1.140.250, que el cesionario paga al cedente, en dinero efectivo en este acto y que este último declara recibir a su entera y total satisfacción. De acuerdo con la cesión de derechos referida precedentemente, la sociedad "Donoso y Compañía Limitada", queda con los siguientes socios y porcentajes en capital social: Andrés Donoso Saint, con el 51%; Andrés Enrique Donoso Krauss, con el 7%; Cristian Donoso Krauss, con el 7%; Juan Pablo Donoso Krauss, con el 7%; José Tomás Donoso Krauss, con el 7%; Felipe Ignacio Donoso Krauss, con el 7%, Clemente Donoso Krauss, con el 7% y Isidora Alejandra Donoso Krauss, con el 7%. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Nuevos socios e interesados en la sociedad Donoso y Compañía Limitada, vienen en introducir al pacto social las siguientes modificaciones: 1.- Se sustituye el artículo tercero del pacto social constitutivo, referido al objeto social por el siguiente: "Artículo Tercero: Del Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de

CVE 2540077

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mercaderías, maquinarias, bebidas alcohólicas, bienes y productos de cualquier tipo; b) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, consignación, acopio, importación, exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, muebles o inmuebles; c) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios, eventos por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación comercialización y/o administración; d) El ejercicio de todo tipo de asesorías, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales extranjeros; e) Constituir y/o participar de toda clase de sociedades que acuerden el o los accionistas, la comercialización, distribución, exportación, importación, producción, transformación de toda clase de bienes muebles, actividades que podrá realizar por cuenta propia o de terceros; f) El arriendo y administración y explotación de predios propios o de terceros, el desarrollo de toda clase de actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, madereras, industriales y comerciales relacionadas con bienes, productos y servicios de agro, a la comercialización, explotación y producción agroindustrial, hortofrutícola y agropecuarias por cuenta propia o ajena de predios agrícola, forestales, ganaderos, a la instalación, explotación, desarrollo y comercialización de bienes y actividades relacionadas a la importación, comercialización, exportación, compra, venta, promoción, distribución de productos propios o ajenos, derivados de la explotación agrícola, ganadera, forestal y todo otro negocio o actividad conexas o relacionada en la actualidad o en el futuro con el objeto social; g) El desarrollo de actividades civiles en toda clase de bienes corporales e incorporeales, tales como inversiones en bienes raíces, depósitos a plazo, fondos mutuos, fondos de inversión, acciones y otros valores mobiliarios que constituyen inversiones pasivas; h) La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías, maquinarias, bienes y productos de cualquier tipo; i) La compra, venta, permuta, arrendamiento, remodelación y enajenación de toda clase de bienes raíces, loteo, división, subdivisión y administración de los mismos; j) Efectuar inversiones y corredurías, negocios o construcción y ventas de bienes raíces y en general efectuar inversiones inmobiliarias o relacionadas con bienes raíces o similares en el territorio nacional y/o en el extranjero; k) La prestación de servicios de todo tipo por cuenta propia o de terceros y de asesoría en general, especialmente administrativas, comerciales, financieras o de cualquier otro rubro; l) En general, realizar toda clase de inversiones o similares, con propósito de inversión o renta, pudiendo ejecutar todo tipo de acto o contrato relacionados con el objeto social, sea directamente o participando en otras empresas o sociedades sea como capitalista o gestor; m) La representación de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, para otorgar licencias, efectuar promociones u otros; pudiendo además, fabricar, exportar, importar por cuenta propia o ajena, productos, bebidas, juguetes y otros artículos relacionados con dichos rubros y vender, comprar, distribuir, exportar, importar, comercializar programas de cine, televisión, material fotográfico, noticioso, informativo, publicidad y subproductos de estos y, en general, cualquier otra actividad que determinen los accionistas y que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto antes expresado. 2) Los socios acuerdan capitalizar las utilidades acumuladas que ascienden a \$11.280.182 y las reservas de revalorización del capital propio que ascienden a \$4.798.076, que sumadas al capital original de la sociedad ascendente a \$500.000 más la pérdida del ejercicio que asciende a \$288.965, con lo cual queda modificada la cláusula quinta del pacto social, quedando el capital social en \$16.289.293. 3) Se sustituye el artículo octavo del pacto social constitutivo referido al uso y a la administración de la sociedad por el siguiente Octavo: Administración: El uso de la razón social, como asimismo la administración de la sociedad le corresponderá a don Andrés Donoso Saint y a falta de éste, ella podrá ser ejercida indistintamente por dos cualquiera de los socios, Andrés Enrique Donoso Krauss, Juan Pablo Donoso Krauss, Isidora Alejandra Donoso Krauss quienes debiendo actuar conjuntamente, representarán a la sociedad con todas las facultades que en dicha cláusula se expresan. Andrés Donoso Saint, Andrés Enrique Donoso Krauss, Cristian Donoso Krauss, Juan Pablo Donoso Krauss, José Tomás Donoso Krauss, Felipe Ignacio Donoso Krauss, Clemente Donoso Krauss, Isidora Alejandra Donoso Krauss titulares del cien por ciento de los derechos de la sociedad Donoso y Compañía Limitada, acuerdan transformar la sociedad de responsabilidad limitada Donoso y Compañía Limitada, en una sociedad por acciones que se regirá por el presente estatuto social y por el Párrafo octavo del Título VII del Libro II del Código de Comercio, en especial por los artículos 424 y siguientes de ese cuerpo legal; y, supletoriamente, en silencio de este estatuto y ese párrafo del Código de Comercio, y sólo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas. Nombre: "Donoso y Compañía SpA" pudiendo usar como nombre de fantasía, "Asesorías Integrales ASINT SpA", el que también la obligará ante Bancos y entidades financieras y terceros. Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio de agencias, oficinas, representaciones o sucursales que puedan

establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías, maquinarias, bebidas alcohólicas, bienes y productos de cualquier tipo; b) La comercialización, compra, venta directa o cualquier modo de venta, consignación, acopio, importación, exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, muebles o inmuebles; c) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios, eventos por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación comercialización y/o administración; d) El ejercicio de todo tipo de asesorías, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales extranjeros; e) Constituir y/o participar de toda clase de sociedades que acuerden el o los accionistas, la comercialización, distribución, exportación, importación, producción, transformación de toda clase de bienes muebles, actividades que podrá realizar por cuenta propia o de terceros; f) El arriendo y administración y explotación de predios propios o de terceros, el desarrollo de toda clase de actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, madereras, industriales y comerciales relacionadas con bienes, productos y servicios de agro, a la comercialización, explotación y producción agroindustrial, hortofrutícola y agropecuarias por cuenta propia o ajena de predios agrícola, forestales, ganaderos, a la instalación, explotación, desarrollo y comercialización de bienes y actividades relacionadas a la importación, comercialización, exportación, compra, venta, promoción, distribución de productos propios o ajenos, derivados de la explotación agrícola, ganadera, forestal y todo otro negocio o actividad conexas o relacionadas en la actualidad o en el futuro con el objeto social; g) El desarrollo de actividades civiles en toda clase de bienes corporales e incorporeales, tales como inversiones en bienes raíces, depósitos a plazo, fondos mutuos, fondos de inversión, acciones y otros valores mobiliarios que constituyen inversiones pasivas; h) La compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías, maquinarias, bienes y productos de cualquier tipo; i) La compra, venta, permuta, arrendamiento, remodelación y enajenación de toda clase de bienes raíces, loteo, división, subdivisión y administración de los mismos; j) Efectuar inversiones y corredurías, negocios o construcción y ventas de bienes raíces y en general efectuar inversiones inmobiliarias o relacionadas con bienes raíces o similares en el territorio nacional y/o en el extranjero; k) La prestación de servicios de todo tipo por cuenta propia o de terceros y de asesoría en general, especialmente administrativas, comerciales, financieras o de cualquier otro rubro; l) En general, realizar toda clase de inversiones o similares, con propósito de inversión o renta, pudiendo ejecutar todo tipo de acto o contrato relacionados con el objeto social, sea directamente o participando en otras empresas o sociedades sea como capitalista o gestor; m) La representación de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, para otorgar licencias, efectuar promociones u otros; pudiendo además, fabricar, exportar, importar por cuenta propia o ajena, productos, bebidas, juguetes y otros artículos relacionados con dichos rubros y vender, comprar, distribuir, exportar, importar, comercializar programas de cine, televisión, material fotográfico, noticioso, informativo, publicidad y subproductos de estos y, en general, cualquier otra actividad que determinen los accionistas y que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto antes expresado. Capital: El capital de la Sociedad será la cantidad de \$16.289.283 pesos dividido y representado en cien acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas siguiente manera: a) Andrés Donoso Saint, suscribe 51 acciones a razón de \$162.893 pesos por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$8.307.543 pesos, que se entera y paga al contado capitalizando dicha suma correspondiente a su participación en el capital de la sociedad "Donoso y Compañía Limitada", cantidad que se encuentra íntegramente pagada; b) Andrés Enrique Donoso Krauss, suscribe 7 acciones a razón de \$162.893 pesos por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$1.140.250 pesos, que se entera y paga al contado capitalizando dicha suma correspondiente a su participación en el capital de la sociedad "Donoso y Compañía Limitada", cantidad que se encuentra íntegramente pagada; c) Cristián Donoso Krauss, suscribe 7 acciones a razón de \$162.893 pesos por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$1.140.250 pesos, que se entera y paga al contado capitalizando dicha suma correspondiente a su participación en el capital de la sociedad "Donoso y Compañía Limitada", cantidad que se encuentra íntegramente pagada; d) Juan Pablo Donoso Krauss, suscribe 7 acciones a razón de \$162.893 pesos por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$1.140.250 pesos, que se entera y paga al contado capitalizando dicha suma correspondiente a su participación en el capital de la sociedad "Donoso y Compañía Limitada", cantidad que se encuentra íntegramente pagada; e) Jose Tomás Donoso Krauss, suscribe 7 acciones a razón de \$162.893 pesos por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$1.140.253 pesos, que se entera y paga al contado capitalizando dicha suma correspondiente a su participación en el capital de la sociedad "Donoso y Compañía Limitada",

cantidad que se encuentra íntegramente pagada; f) Felipe Ignacio Donoso Krauss, suscribe 7 acciones a razón de \$162.893 pesos por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$1.140.250 pesos, que se entera y paga al contado capitalizando dicha suma correspondiente a su participación en el capital de la sociedad "Donoso y Compañía Limitada", cantidad que se encuentra íntegramente pagada; g) Clemente Donoso Krauss suscribe 7 acciones a razón de \$162.893 pesos por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$1.140.250 pesos, que se entera y paga al contado capitalizando dicha suma correspondiente a su participación en el capital de la sociedad "Donoso y Compañía Limitada", cantidad que se encuentra íntegramente pagada; y h) doña Isidora Alejandra Donoso Krauss, suscribe 7 acciones a razón de \$162.893 pesos por cada acción, lo que en total asciende a la suma de \$1.140.250 pesos, que se entera y paga al contado capitalizando dicha suma correspondiente a su participación en el capital de la sociedad "Donoso y Compañía Limitada", cantidad que se encuentra íntegramente pagada. En consecuencia, quedan íntegramente suscritas y pagadas cien acciones en las cuales se encuentra dividido el capital social. Demás modificaciones en texto extractado. Santiago, 19 de agosto del año 2024.- Jorge Lobos Díaz. Notario Público Suplente.

